

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
11 de Noviembre de 2022

LICENCIADO
ALFONSO CAMPUZANO RAMÍREZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE FINANZAS
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE DESECHO DEL RESIDUO METÁLICO OBTENIDO DE LA DESTRUCCIÓN DE PLACAS VEHICULARES DADAS DE BAJA, ASÍ COMO AQUÉLLAS QUE SEAN RETIRADAS DE CIRCULACIÓN POR AUTORIDADES JUDICIALES O DE TRÁNSITO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE FINANZAS y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, dispone que las enajenaciones de bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios se realizarán a través de subasta pública, y
6. El proyecto regulatorio tiene como objetivo establecer y difundir las condiciones necesarias que deberán cumplir las personas físicas y/o jurídicas colectivas, interesadas en el otorgamiento de la autorización para la compra del residuo metálico que se obtenga de la destrucción de placas vehiculares dadas de baja por los propietarios y/o poseedores de vehículos, así como aquéllas que sean retiradas de circulación por autoridades judiciales o de tránsito.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas;
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta;

3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría de Finanzas, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dependencia, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 39344670

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

1f034c3b198b848a1e8d1bad4619ec76f8dd16c1

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-11-11T20:18:37Z / 2022-11-11T14:18:37-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5e c6 78 c7 2d cf ea 18 45 a6 14 06 1f 2f 6f e5 a0 72 60 4a 13 2a 82 b4 4f 96 6e 5b f3 82 8b 1a 34 14 e4 70 72 8c 39 6b 5b e9 3b 0e f4 5d 64 31 91 2b d1 f5 47 d8 81 3f c7 df c5 6d d4 69 1d 2f 06 88 2b 64 dd c2 4e d5 94 06 6f 0c 09 6d d5 f0 8d a0 ac ba 56 28 c0 3d b3 15 4b 72 ec 61 de 34 46 43 e2 e1 d5 51 d3 2f 1e e4 8d 4f 20 a6 51 86 55 8a a4 12 73 69 0d a1 4a 61 2c 80 21 38 9b ba 4d de c5 a6 b8 c6 6c 59 4c 2f 89 e1 ad 3b f9 fb a7 cf b0 5f a2 44 81 9a 98 b1 75 47 c8 dd d8 0a f8 a7 09 2c f8 44 1a fe bc a5 a3 ba c1 96 34 1b 0a 5e 46 9d ae e1 e6 2f cc ec 07 5f 62 5d e9 67 c1 62 e3 aa 01 a6 88 48 44 3e d3 fa f1 08 7c 61 7e 3b 02 a9 ab 51 f4 05 07 ad de 78 cc 99 85 d3 05 48 38 63 20 73 37 3d 19 0c 3a 59 cf d9 96 d6 7f 12 42 90 9d b4 19 c7 93 eb 33 2e 98 4e 3c ea			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-11-11T20:18:37Z / 2022-11-11T14:18:37-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-11-11T20:18:37Z / 2022-11-11T14:18:37-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	9397545			
	Datos estampillados:	1F034C3B198B848A1E8D1BAD4619EC76F8DD16C1			